

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 228 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal 7.2.1, Acciones Preliminares del numeral 7. Disposiciones Específicas, señala que el Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité. Asimismo, el Comité solicita formalmente a cada unidad de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que el Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo para viabilizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, su mantenimiento, actualización y perfeccionamiento continuo, los mismo que serán designados con Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, siendo así mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 402-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de setiembre de 2017, se designó a los coordinadores de cada Dirección u Oficinas del Programa de Desarrollo Agrario Rural - AGRO RURAL, para la implementación del Sistema de Control Interno, cuya función entre otros, es la de facilitar al Comité de Control Interno el flujo de información relacionado a los procesos y/o sub procesos de sus respectivas áreas, así como participar en su análisis y evaluación;



Que, mediante Informe Legal N° 287-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de conformidad con lo establecido en las normas glosadas y siendo necesario continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, resulta necesario designar a los coordinadores para tal fin; debido a que algunas de las personas designadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 402-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, ya no laboran en la entidad y para sus efectos es conveniente actualizarla;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como coordinadores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para la implementación del Sistema de Control Interno, a los Directores de las siguientes Direcciones u Oficinas:

- Director (a) de la Dirección Adjunta.
- Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riegos y Cambio Climático.
- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- Director (a) de la Dirección de Abonos.
- Director (a) de la Oficina de Administración.
- Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal.

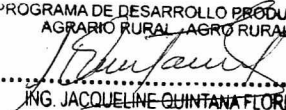
Artículo 2.- Los Coordinadores designados, tendrán como función, entre otros, facilitar al Comité de Control Interno el flujo de información relacionado a los procesos y/o sub procesos de sus respectivas áreas, así como participar en su análisis y evaluación.

Artículo 3.- Los Coordinadores designados deberán reunirse las veces que sean convocados por el Comité de Control Interno.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las Direcciones u Oficinas señaladas en el artículo primero.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT:21864